Sírvase insertar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la que conste el Poder, amplio y suficiente, que confiere la compañía SUCAFARM SA (antes CEDAR MANAGEMENT SA) a favor del Señor JOSEPH MASSOUD, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción del presente Poder, el Señor Nicolas TAMARI, en su calidad de representante legal de la compañía SUCAFARM SA (Antes CEDAR MANAGEMENT SA), casado, suizo, ejecutivo, por sus propios derechos.-

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos, el señor Nicolas TAMARI por los derechos que representa de la compañía SUCAFARM SA (Antes CEDAR MANAGEMENT SA) en su calidad de representante legal, procede a otorgar poder general, como en derecho se requiere, a favor del señor Joseph MASSOUD para que, comparezca a su nombre y representación para **que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones que negociare o contrajera en el Ecuador**, para realizar cualquier acto relacionado con las compañías CEREZA DEL ECUADOR S.A. CEREZASA, AROMA DE CACAO DEL ECUADOR S.A. AROMACAO, ROBUSTEC TECNOLOGIA Y CAFÉ ROBUSTA S.A. y CAFÉ ROBUSTA DEL ECUADOR S.A. ROBUSTASA en Ecuador, sea ya, para firmar cualquier documento que solicite la Superintendencia de Compañías, solicitar cualquier visa que necesiten trabajadores extranjeros para laborar en las compañías antes mencionadas, asistir a las Juntas generales de las compañías CEREZA DEL ECUADOR S.A. CEREZASA, AROMA DE CACAO DEL ECUADOR S.A. AROMACAO, ROBUSTEC TECNOLOGIA Y CAFÉ ROBUSTA S.A. y CAFÉ ROBUSTA DEL ECUADOR S.A. ROBUSTASA en su nombre y representar y votar y tomar decisiones en dichas Juntas Generales, así como para obtener cualquier crédito que las compañías consideren necesarios. Al Apoderado Especial, en consecuencia, no se le podrá argumentar en su contra falta o insuficiencia de poder para actuar en nombre de la compañía SUCAFARM S.A. (Antes CEDAR MANAGEMENT) para cumplir este mandato. – El Apoderado queda investido de las más amplias facultades, derechos y/o prerrogativas que fuesen necesarias, con el fin de cumplir con el objeto del presente poder, por lo cual el mismo no podrá considerarse limitado o insuficiente.-

TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES Y AGREGADOS.- Copia del nombramiento a favor del Señor Nicolas TAMARI, como representante legal de la compañía SUCAFARM SA (antes CEDAR MANAGEMENT SA).-

Nicolas Tamari
Representante Legal de Sucafarm S.A.

Seen by the undersigned, Me Laurence MORAND-JACQUEMOUD, a duly authorized Notary public in Geneva (Switzerland), for legalization exclusively of the signature of Mr. Nicolas TAMARI, from Geneva, in Geneva, who is empowered to act on behalf and validly bind the company Sucafarm SA, in Geneva, by his single signature.
Geneva, the 13th of April; 2018

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays: Suisse

Le présent acte public

2. a été signé par Me C. Morand Jacquemoud

3. agissant en qualité de notaire

4. est revêtu du sceau/timbre de

Attesté

5. à Genève 6. le 13 AVR. 2018

7. République et Canton de Genève

8. sous N° 003976

9. Sceau / timbre 10. Signature

CANTON DE GENÈVE DS

Emmanuel Mear